



IMPUESTOS
INTERNOS



Brochure: Tipos de Placas de Vehículos de Motor

Impuestos Internos (DGII), institución del Estado que recauda y administra los impuestos internos y las leyes tributarias en la República Dominicana, a través del Departamento de Vehículos de Motor se encarga de la aplicación de los impuestos sobre el registro, la asignación de la primera chapa (placa), el derecho a circulación de todos los vehículos de motor, motocicletas y sobre las transferencias de dichos vehículos.

La chapa o placa es la tablilla suministrada por la Dirección General de Impuestos Internos, sobre las cuales se exhibe el número de registro asignado a un vehículo de motor o remolque (como establece la Ley núm. 63-17 sobre Movilidad, Transporte Terrestre y Seguridad Vial). Es un distintivo de metal plano rectangular que identifica un vehículo por su tipo mediante una combinación de letras y números.

- 1 **Inscripción:** Primer registro y asignación de placa que se realiza a un vehículo en la base de datos de la Dirección General de Impuestos Internos.
- 2 **Asignación:** Registro de una placa a favor de una persona física o jurídica para el uso del vehículo especificado y descrito en dicho registro.
- 3 **Matrícula:** Documento oficial expedido por la DGII, que determina el derecho de propiedad sobre un vehículo de motor o remolque, que certifica su inscripción en los registros legales y lo autoriza a transitar por las vías públicas.

DIFERENTES TIPOS DE PLACAS

- 01 **Placa Corriente:** Es la utilizada para la identificación de los vehículos que no poseen exoneraciones impositivas.
- 02 **Placas Especiales:** Son las utilizadas para identificar los vehículos propiedad de Personas Físicas, Jurídicas o del Estado que poseen exoneración.
- 03 **Placa Exonerada Estatal:** Es la utilizada para la identificación de los vehículos de organismos del Estado y que poseen exoneraciones impositivas.

Nota: La asignación y uso de las placas Oficiales, Diplomáticas, Consulares y Exoneradas están regulados por la Ley No. 195-11.

PLACAS CORRIENTES



Automóvil Privado



Automóvil Turístico



Jeepeta (Jeep)



Automóvil Público Interurbano



Remolque



Ambulancia



Autobús Privado



Motocicletas



Carga



Autobús Turístico



Autobús Taxi



Automóvil Fúnebre



Automóvil Público Urbano



Volteo



Máquina Pesada



Montacargas

PLACAS ESPECIALES



Placas Consulares y Diplomáticas



Placa Exonerada (EX) se asigna a las iglesias, mediante Oficio del Ministerio de Hacienda.

PLACAS EXONERADAS ESTATALES



Fuerza Aérea



Policía Nacional

PLACAS EXONERADAS ESTATALES



Ejército Nacional



Armada Dominicana



Estatal Automóvil



Estatal Autobús



Estatal Jeepeta



Estatal Carga



Rotulada



Ayuntamientos del
Distrito



Ayuntamientos
Municipales



Placas Exoneradas de Orden Z (amarillas y azules) es la facilidad otorgada a Personas Físicas y Jurídicas en virtud de la Ley No. 4027-55 de Exoneración de Impuestos, Contribuciones o Derechos Fiscales Municipales.



Placas de Asignación Temporal para los vehículos que entran al país por un lapso de tiempo de 90 días. Deben ser aprobadas por la DGA.



Placas DD asignadas a los dealers y concesionarios para fines de traslado de los vehículos que no están registrados.



Placas de Motocicletas Oficiales para motocicletas que pertenecen a las diferentes instituciones públicas del país.

dgii.gov.do

(809) 689-3444 desde cualquier parte del país.
informacion@dgii.gov.do

IMPUESTOS INTERNOS
Junio 2025

Publicación informativa sin validez legal

@DGIIRD     